

# **REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**AÑO XXXVII — OCTUBRE - DICIEMBRE DE 1969 — N° 150**

**DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ**

**CONSEJO CONSULTIVO:**

MANUEL SANHUEZA CRUZ  
JULIO SALAS VIVALDI  
CARLOS PECCHI CROCE  
PABLO SAAVEDRA BELMAR  
RENATO GUZMAN SERANI  
MARCEL POMMIEZ ILUFI

(Delegado Estudiantil)

\* \* \*

**ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA — CONCEPCION (CHILE)**

**LA ABOGACIA, SU SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS**

**59**

**Ponencia N° 3 (voto de minoría):** "1.—Declarar que la realización del cometido o función social de la Abogacía no supone la adhesión a un modelo único de desarrollo sociopolítico, toda vez que la evolución histórica puede ofrecer diversas posibilidades a los países de acuerdo a sus propias realidades;

2.—Declarar que el ejercicio de nuestra profesión jurídica se afinca e inspira en las exigencias de los valores éticos y jurídicos de libertad, justicia, dignidad de la persona humana y seguridad social, valores cuyo contenido y concreción histórico-sociales varían según las condiciones concretas de una época y sociedad determinada;

3.—Reiterar nuestra fe en la profesión de Abogado, en la dignidad de las tareas de interpretación, aplicación y creación de la norma jurídica, subrayando en estos instantes las múltiples posibilidades y perspectivas de nuestra función social en cuanto a contribuir al proceso de cambio mediante la renovación de nuestras instituciones jurídicas".

**IV.—Ciertos problemas que origina el ejercicio libre de la profesión.**

Se acordó debatir este punto del temario en atención a que no había tiempo para analizar en forma completa el tema del Abogado Funcionario.

Diversos colegas plantearon observaciones relativas a problemas que se les presentan en el ejercicio de la profesión. Cerrado el debate se acordó recomendar a la Sesión Plenaria las siguientes ponencias:

a) Que el Colegio de Abogados adopte las medidas tendientes a evitar que en los casos en que se impone medida disciplinaria de suspensión a un abogado, se publique dicha medida mediante avisos o carteles que en ciertos Juzgados suelen colocarse a la vista del público, y que esta Comisión considera lesivos a la dignidad profesional.

b) Que se resuelva la situación irregular que se presenta en los casos en que la autoridad administrativa dilata la concesión de la fuerza pública, sin facultad legal para ello, en circunstancias que se encuentra ejecutoriada la sentencia.

c) Que para una expedita administración de justicia es indispensable que los tribunales puedan funcionar dentro de condiciones materiales de comodidad e higiene; en lo posible concentrados en un mismo edificio, ya que atenta a la dignidad de los magistrados y abogados el hecho de que desarrollen sus labores en locales inhóspitos e insalubres.

d) Que con el objeto de facilitar una mejor atención de las defensas en procesos criminales por parte de los abogados, se recomienda a los señores Jueces que en aquellos casos en que están facultados por la ley para permitir el retiro del expediente de secretaría, otorguen esta facilidad sin restricciones como ha ocurrido en determinadas circunstancias.